



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA.
Palmira- Valle del cauca, 09 de febrero de 2021. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que la presente demanda de CESACION DE EFECTOS CIVILES la cual se encuentra para resolver sobre su admisión. Sírvase Proveer.



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

AUTO INT. N° 98 -2021-00016-00 CESACION DE EFECTOS CIVILES

Palmira- Valle del Cauca, 09 de febrero de 2021

Ha correspondido conocer a este despacho de la demanda de **CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO**, adelantada mediante apoderada judicial por la señora **YUDY FRANCIS BECERRA GRAJALES** en contra del señor **PAUL ESLEYGUEVARA LOAIZA**.

En razón de encontrarse ésta ajustada a derecho, como así lo dispone el art. 82 y s.s del C.G.P. el Juzgado procederá a su admisión.

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de **CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO**, adelantada mediante apoderada judicial por la señora **YUDY FRANCIS BECERRA GRAJALES** en contra del señor **PAUL ESLEY GUEVARA LOAIZA**.

SEGUNDO: TRAMITASE la presente demanda conforme al procedimiento verbal de que trata el Art. 368 y ss., del C.G.P.

TERCERO: De la demanda y demás documentos aportados, córrase traslado al demandado por el termino de veinte (20) días, para que la conteste.

CUARTO: para efectos de la notificación personal y traslado del demandado señor **PAUL ESLEY GUEVARA LOAIZA**. procédase de conformidad con lo establecido en los artículos 108 y 293 del CGP., en concordancia con el Art. 10 de del decreto 806 del 24 de julio del 2020, el emplazamiento se entenderá surtido 15 días después de haberse realizado la publicación en el Registro Nacional De Personas Emplazadas. En consecuencia y por lo anteriormente ordenado, se relaciona los siguientes datos:

EMPLAZADO	PAUL ESLEY GUEVARA LOAIZA
CLASE DE PROCESO	CESACION DE EFECTOS CIVILES
DEMANDANTE	YUDY FRANCIS BECERRA GRAJALES
DEMANDADO	PAUL ESLEY GUEVARA LOAIZA

JUZGADO QUE LO REQUIERE	JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA. PALMIRA, VALLE.
PUBLICACION	REGISTRO NACIONAL EMPLAZADOS
TERMINO DE PUBLICACION	UNA SOLA VEZ
TERMINO PARA COMPARECER AL PROCESO	15 DÍAS DESPUÉS DE LA PUBLICACIÓN.
RADICACIÓN	2021-00016-00

QUINTO: RECONOCER personería jurídica a la Dra. **STHEPANY SEPULVEDA SANCHEZ**, en calidad de Apoderada judicial, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.151.942.716 de Cali y portadora de la tarjeta profesional No. 262.202 del C.S.J., para actuar conforme al poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


YANETH HERRERA CARDONA

JMVA

<p align="center">JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA</p> <p>En estado No. 11 de hoy 10 de febrero de 2021 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)</p> <p align="center">  JENNY ROJAS MENDEZ <small>SECRETARIA</small> </p>
--

Firmado Por:

YANETH HERRERA CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c2dd913b9848364bf94e4a68061835ac2b69fb8fbd724b0a21a6f09dac7e68e5

Documento generado en 09/02/2021 04:22:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>